Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.220-03.01-1035 de 2025. 27 octubre

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS "

La Secretaria Departamental De Salud del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación conferida mediante Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que según el Decreto No. Decreto 1-3-1638 de 2020 actualizado por el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 (Artículo 141) y Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, la misión de la Secretaría Departamental de Salud es: Dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud; de la generación de espacios y mecanismos para la participación social; de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan el territorio departamental.

Que el Gobierno Departamental a través de ordenanza adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2024-2027: "Liderazgo que transforma".

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.220-03.01- 1035 de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS "

La transformación digital en el sector público es hoy una prioridad estratégica para los gobiernos que buscan mayor eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta ante las necesidades ciudadanas. En línea con esta visión, la Secretaría de Salud del Valle del Cauca ha decidido abordar dos de sus retos operativos más relevantes mediante una solución tecnológica integral.

Que la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca contrató en el año 2020 con la empresa Improvement el desarrollo de un aplicativo que le permite al área de Salud Pública, el registro y seguimiento de pacientes con diagnóstico de Tuberculosis y Lepra, permitiendo tener un control, trazabilidad y seguimiento de la información de los pacientes y sus contactos atendidos en el Departamento, esto impacta directamente en la efectividad de las estrategias de control, detección precoz, adherencia al tratamiento.

Que la incorporación de las nuevas funcionalidades el aplicativo Sinhantb se convierte en una herramienta robusta para el manejo de información y eficaz para el control integral en tiempo real de la tuberculosis (TB) y la lepra, permitiendo no solo el registro de datos clínicos y epidemiológicos, sino también la anticipación de riesgos, la focalización territorial y el monitoreo continuo de indicadores relevantes del programa, adicionalmente monitorizar la notificación de nuevos casos y mejorar la oportunidad en el inicio de tratamiento, generan alertas tempranas sobre pérdidas en el seguimiento e integrar datos con sistema de vigilancia epidemiologia e INS.

Que la contratación directa se da en el marco de lo dispuesto en el literal g numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la contratación directa es necesario la expedición de acto administrativo de justificación, en el cual se debe señalar: "*1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el Territorio Nacional.

Que Improvement AFO SAS cuenta con la propiedad intelectual y el conocimiento específico para realizar de forma efectiva y correcta los ajustes al código fuente del aplicativo SINHANTB que se encuentra alojado en el Servidor en Nube de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que en consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, mediante la modalidad de

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.220-03.01-1035 de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS "

contratación directa con LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS, identificado con NIT No. 901.405.751-0, el cual tiene por objeto Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico para el correcto funcionamiento del aplicativo SINHANTB a cargo del área de Salud Pública, para cumplir con el seguimiento a pacientes diagnosticados con tuberculosis en el departamento.

Que se cuenta con recursos que ascienden a la suma OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($82.387.515) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Que el valor del contrato a celebrarse está soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 3500010335 del 23/09/2025
Ítem 2 Valor: $82.387.515
Posición Presupuestaria: 124202/1106/2-320202008/2714009020090000/PI27-102672/1/1/01/01: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/Actualizar los siste
Proyecto: PI27-102672 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SALUD CON ENFOQUE EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI27-102672/1/1/01/01
Actualizar los sistemas de información institucionales, incluyendo los aplicativos inhouse geoespaciales y el lago de datos del sector salud.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5423041627

Que el plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del convenio, se podrá hacer en la ciudad de Santiago de Cali, Secretaría de Salud Departamental ubicada en el piso 11 del Palacio de San Francisco y el SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría Departamental de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la modalidad de selección mediante Contratación Directa, por medio de la cual se celebrará el Contrato de Prestación de Servicios entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.220-03.01- 1035 de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS "

DEPARTAMENTAL y LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS, de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar directamente con LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS identificado con NIT No. 901.405.751-0, el cual tiene por objeto Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico para el correcto funcionamiento del aplicativo SINHANTB a cargo del área de Salud Pública, para cumplir con el seguimiento a pacientes diagnosticados con tuberculosis en el departamento.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato interadministrativo, se celebrará por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($82.387.515) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

El valor del contrato a celebrarse está soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 3500010335 del 23/09/2025
Ítem 2 Valor: $82.387.515
Posición Presupuestaria: 124202/1106/2-320202008/2714009020090000/PI27-102672/1/1/01/01: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/Actualizar los siste
Proyecto: PI27-102672 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SALUD CON ENFOQUE EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI27-102672/1/1/01/01
Actualizar los sistemas de información institucionales, incluyendo los aplicativos inhouse geoespaciales y el lago de datos del sector salud.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5423041627

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la Ley 80 de 1993, literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como demás normatividad relacionada.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaría de Salud Departamental del Valle, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, piso 11 de la ciudad de Cali y/o en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase el presente proceso al Departamento Administrativo de Jurídica para su respectivo control de legalidad, en atención a lo indicado en el numeral 1 del artículo sexto del Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No. 1.220-03.01- 1035 **de 2025.** 27 octubre

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA SOCIEDAD IMPROVEMENT AFO SAS "

Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 oct 2025

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios– Abogada contratista.
Revisó: Giovanny Zapata Graciano – Subdirector Técnico Jurídico SDS (E)